



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable



TABASCO

CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL AMBIENTE No. DPADS-CGRA-CONA-007-2026

Teapa, Tabasco a 05 de Marzo de 2026

**COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DEL SURESTE S.A. DE C.V.
FARMACIAS UNIÓN (SUCURSAL TEAPA CENTRAL)**

Representante legal:

Nayeli Guadalupe Gómez Hernández

Tel.: 9931903505

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Av. Gregorio Méndez No. 220. Esquina Eduardo Payró

Colonia Centro, C.P. 86800

Municipio de Teapa, Tabasco.

PRESENTE.

Me refiero a su escrito que ingresó a esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable (**DIRECCIÓN**) el día cuatro de marzo de dos mil veintiséis, donde solicita **RENOVACIÓN DE LA CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL AMBIENTE (CONA)**, para el establecimiento denominado **COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DEL SURESTE S.A. DE C.V. FARMACIAS UNIÓN (SUCURSAL TEAPA CENTRAL) (EI PROMOVENTE)**, ubicado en Av. Gregorio Méndez No. 220. Esquina Eduardo Payró, Colonia Centro, C.P. 86800, Municipio de Teapa, Tabasco. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Teapa, Tabasco; se hace de su conocimiento lo siguiente:

CONSIDERANDO

Primero. Con base en los artículos 12 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, 11 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, 29 fracción XXXIX, 94 Ter. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como los artículos 3 fracción V, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, y 70 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Teapa (**RPADS**); es facultad de esta Dirección la expedición de constancia y dictámenes ambientales.

Segundo. Esta Dirección recibió la solicitud de Constancia de No Alteración al Ambiente para el establecimiento denominado **COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DEL SURESTE S.A. DE C.V. FARMACIAS UNIÓN (SUCURSAL TEAPA CENTRAL)**, ubicado en Av. Gregorio Méndez No. 220. Esquina Eduardo Payró, Colonia Centro, C.P. 86800, Municipio de Teapa, Tabasco.



2026
año de
Margarita
Maza

No. DPADS-CGRA-CONA-007-2026



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable



TABASCO

CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL AMBIENTE No. DPADS-CGRA-CONA-007-2026

Tercero. El **PROMOVENTE** presentó la solicitud a esta **DIRECCIÓN**, con la siguiente información anexa:

- a) Copia del Acta Constitutiva de la empresa;
- b) Copia del Poder Notarial del Representante legal;
- c) Copia del INE del representante legal;
- d) Copia del RFC;
- e) Plano de distribución del establecimiento;
- f) Escritura Pública de Constitución de la Asociación Civil
- g) Constancia de Uso de Suelo No. **DOOTSM—VU-US-D24003-2022 de fecha 21 de febrero de 2022 al 21 de febrero de 2023** emitida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento;

Cuarto. Derivado de la información presentada, manifiesta lo siguiente:

Descripción del Proceso de operación:

La Farmacia se encuentra ubicada en Av. Gregorio Méndez No. 220, Esquina Eduardo Payró, Colonia: Centro, C.P. 86800, Teapa, Tabasco. Con un horario de servicio de lunes a domingo de 06:00 am a 22:00 horas y está conformada por 6 áreas diferentes:

- 1.- Bodega para el resguardo de material de limpieza, papelería y documentos para resguardo.
- 2.- Anaqueles para ubicación de los medicamentos grupo I, II y III.
- 3.- Gerencia en donde contamos con el servidor y un equipo de cómputo.
- 4.- Mostrador o punto de venta para la atención del cliente y ubicación de personal, productos dermatológicos, productos de bebé, etc.
- 5.- Refrigeradores de insumos para la salud.
- 6.- Sanitario.

La Farmacia cuenta con 87.64m² con un sistema de vigilancia 24 horas, con cofre doble llave que va instalado en el piso para el resguardo del efectivo, cortinas de metal, lámpara led, instalación eléctrica protegida, mobiliario y anuncios luminosos.

Las áreas operativas son el área de mostrador y punto de venta en donde se lleva a cabo la ejecución de ventas, promoción de productos, servicios y atención al cliente de los productos que se mencionan en el punto 2 y 4 de este apartado.

Los equipos con los que cuenta la sucursal son computadoras, alarmas, cámaras de vigilancia, servidores, vitrinas, anaqueles, escritorio, gavetas y refrigeradores.

No. DPADS-CGRA-CONA-007-2026



2026
año de
Margarita
Maza



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable



TABASCO

CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL AMBIENTE No. DPADS-CGRA-CONA-007-2026

Los tipos de residuos sólidos urbanos que se generan en la sucursal son embalaje de cartón, algunas veces residuos de alimentos, botellas de plástico que dejan los clientes, tickets, papel higiénico, bolsas de plásticos generándose una cantidad diaria de 1Kg, por lo que en el mes se genera 30Kgs y al año entre 370 a 400Kgs.

Estos se almacenan en un inicio dentro de los contenedores de basura que tiene cada sucursal para después colocarla en bolsas negras y se le hace entrega al camión recolector de basura en los días y horarios estipulados por la autoridad para llevársela y darle destino final.

TÉRMINOS

- Primero.** Con base en el giro de la empresa y la información presentada, esta Dirección: **OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL AMBIENTE (CONA)**, a favor del **Promovente**.
- Segundo.** La presente **CONA** estará vigente hasta el **31 de diciembre de 2026**. Para su renovación deberá apegarse a lo señalado en el artículo 70 del RPADS, debiendo solicitarla ante la **Dirección** en los meses de enero-febrero, conforme lo señalado en el artículo 63 último párrafo del **RPADS**.
- Tercero.** En caso de ocurrir un evento o contingencia durante la realización de las actividades descritas en la presente resolución, y que produzcan contaminación al suelo, aire y/o agua, **El Promovente**, será el único responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones de los mismos; estas acciones deberán ser informadas a esta Dirección en un plazo máximo de 24 horas conforme a un Programa Preventivo de Accidentes del sitio, mismo que deberá estar previamente validado por esta Dirección, o en su caso, por la autoridad competente.
- Cuarto.** La presente **CONA** a favor del **Promovente** es personal, y no pueden ser transferidos los derechos y obligaciones aquí establecidas.
- Quinto.** Las ejecuciones de las actividades deberán desarrollarse dentro de la vigencia establecida y sujetarse a lo señalado en la presente **CONA**, conforme a las siguientes:

No. DPADS-CGRA-CONA-007-2026



2026
año de
Margarita
Maza



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable



TABASCO

CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL AMBIENTE No. DPADS-CGRA-CONA-007-2026

CONDICIONANTES

1. El promovente está obligado a cumplir con lo señalado en el Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Teapa, Tabasco, así como las Leyes Estatales, Reglamentos Municipales y demás Normas aplicables, que al efecto emitan las dependencias competentes en la materia.
2. En materia de residuos sólidos urbanos **El Promovente** deberá sujetarse a lo establecido en los artículos 173, 174, 177, 179, y 180 del **RPADS**.

Sexto. Cualquier modificación a lo aquí autorizado deberá notificarlo a esta Dirección previo a su ejecución a efecto de resolver acorde a lo conducente.

Séptimo. La presente **CONA** establece los lineamientos técnicos y normativos en materia ambiental con base a la información presentada por **El Promovente**, siendo su responsabilidad la veracidad de la información presentada a esta Dirección.

Octavo. Esta **CONA** se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos deban observarse de otras autoridades competentes en la materia.

Noveno. En caso que **El Promovente** no cumpla con lo señalado en la presente **CONA**, esta Dirección se reserva el derecho de cancelar en Términos del artículo 288 del **RPADS**.

Décimo. La Dirección se reserva el derecho de modificar y verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes. Las violaciones a los preceptos establecidos serán sujetos a sanciones establecidas en el **RPADS**, Leyes y Reglamentos Federales y Estatales, así como el Código Penal para el Estado de Tabasco en materia de fuero común y demás disposiciones aplicables en la materia.

Undécimo. En cumplimiento en lo establecido por los artículos 308 y 309 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, 115, 116 y 117 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en el Estado de Tabasco y 107 de su Reglamento, se hace de conocimiento al **Promovente** que para el caso que la presente **CONA** sea omisa, insuficiente y/o contravenga de forma alguna sus intereses particulares, con respecto a la actividad que se evalúa, afectándole directamente a sus pretensiones legales; contará con un término de quince días



2026
año de
Margarita
Maza

No. DPADS-CGRA-CONA-007-2026



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable



TABASCO

CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL AMBIENTE No. DPADS-CGRA-CONA-007-2026

hábiles posteriores a la fecha de su notificación, para presentar el recurso de revisión correspondiente ante esta autoridad emisora, o en su caso podrá promover el juicio correspondiente ante la instancia jurisdiccional competente. Asimismo, para el caso de las personas físicas y jurídicas colectivas de las comunidades que se vean afectadas por el desarrollo del proyecto autorizado, tendrán derecho a impugnar los actos administrativos correspondientes, así como exigir que se lleven a cabo las acciones necesarias para que sean observadas las disposiciones jurídicas aplicables, siempre que demuestren en el procedimiento que dichas obras o actividades originan o pueden originar un daño a los recursos naturales, la flora o la fauna silvestre, la salud pública o la calidad de la vida, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 321 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco. Ahora bien, para el caso que las circunstancias aludidas pueden ser modificadas, mediante el procedimiento administrativo establecido por el artículo 55 fracción VIII de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en el Estado de Tabasco, se le previene a seguir el procedimiento correspondiente ante esta autoridad ambiental.

Notifíquese la presente resolución a favor del **Promovente**, en su domicilio para oír y recibir notificaciones en: Av. Gregorio Méndez No. 220, Esquina Eduardo Payró, Colonia Centro, C.P. 86800, Municipio de Teapa, Tabasco o en la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable de este Municipio. En caso de que otra persona acuda a recibir el presente, esta deberá incluir una carta poder simple debidamente firmada por el representante legal, incluyendo copia de su nombramiento y dos testigos anexando copias de su identificación oficial, y cúmplase.

Así lo resuelve y firma el Titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Atentamente

Dunia Monserrat Reyes Decena
Directora

"Por un manejo sustentable del papel, las copias de este asunto son remitidas vía electrónica"

Ccp.- Miguel Ángel Contreras Verdugo.- Presidente Constitucional del Municipio de Teapa.
Juan Carlos Chacón Espinoza. - Subdirector de Protección Ambiental.

ARCHIVO/EXPEDIENTE



2026
año de
**Margarita
Maza**

No. DPADS-CGRA-CONA-007-2026



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL AMBIENTE
No. DPADS-CGRA-CONA-007-2026



TABASCO

No. DPADS-CGRA-CONA-007-2026



2026
año de
Margarita
Maza